



P S / 4 1 0 4

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-8-10-0000031

Montevideo, 21 ABR 2023

VISTO: la comunicación recibida para participar en la 41º Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II) "Radiocomunicaciones" que se celebrará en la Ciudad de México, México del 21 al 26 de mayo de 2023;

RESULTANDO: I) que para participar de este evento el Jerarca dispuso la concurrencia del Ingeniero Ramiro Pérez, funcionario de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

II) que el objetivo de dicho Comité Consultivo Permanente II es promover el debate y la cooperación regional en cuestiones relacionadas con la planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espacio radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para servicios de radiocomunicaciones;

III) que la actividad de los países integrantes de la CITEL es preparatoria de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2023 (CMR-23) que se celebra cada cuatro años y que se estará celebrando del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023 en Emiratos Árabes Unidos;

CONSIDERANDO: que la participación en el citado evento resulta relevante en la medida que durante las reuniones de dicho Comité Consultivo, los países de la región 2 (de las Américas) avanzan en el desarrollo de posiciones comunes y armado de propuestas a presentar en la CMR-23 tendientes a examinar y en caso necesario, modificar el Reglamento de las Radiocomunicaciones, que es el tratado internacional por el cual se rige la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990

en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 20 y 28 de mayo de 2023 en la Ciudad de México, México, al Ingeniero Ramiro Pérez de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería para participar en la 41° Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II) "Radiocomunicaciones".

2°.- Otórgase 7 (siete) día de viático al 100% por un importe de U\$S 2.464 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100) y 2 (dos) días de viático al 10% por un importe de U\$S 70,40 (dólares estadounidenses setenta con 40/100). El costo total por concepto de viáticos en la Ciudad de México, asciende a U\$S 2.534 (dólares estadounidenses dos mil quinientos treinta y cuatro con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de enero de 2023, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- Abónese por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo – Ciudad de México - Montevideo, por un importe de hasta U\$S 1.299,5 (dólares estadounidenses un mil doscientos noventa y nueve con 50/100).

4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 010, "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", Programa 369.



5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodrigo Ferrés Rubio'.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República

